

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROMOCIÓN DE NEGOCIOS****Objetivo.**

Promover los programas, productos, esquemas de negocio y servicios de financiamiento establecidos por SHF, FOVI y SCV-SHF, con el objeto de impulsar el desarrollo del mercado primario y secundario de crédito a la vivienda.

**Funciones.**

- a) Definir la forma a través de la cual se realizará la promoción de los programas, productos, esquemas de negocio y servicios de financiamiento a la vivienda, en coordinación con los Intermediarios Financieros, Organismos Nacionales y Estatales de Vivienda, la Federación, los Estados, los Municipios, los Desarrolladores Inmobiliarios y otros agentes del mercado, en concordancia con el programa institucional de SHF.
- b) Diseñar esquemas y modelos de financiamiento que permitan impulsar la accesibilidad al crédito a la vivienda y coordinar las acciones, internas y externas que permitan su instrumentación.
- c) Dirigir las acciones de promoción para procurar que el sector vivienda cuente con diversas fuentes alternas de financiamiento y con base en el análisis de las mejores prácticas internacionales y la integración de nuevos participantes en el otorgamiento de créditos a la vivienda.
- d) Coordinar las acciones para incentivar las relaciones de negocio entre las Entidades Financieras y los clientes potenciales para promover los esquemas que posibiliten la colocación de los productos de la Institución, FOVI y SCV-SHF.
- e) Proponer y coordinar las acciones para promover los convenios de colaboración y coordinación con las Entidades Federativas u otros agentes o instituciones que atiendan necesidades de financiamiento hasta que se formalicen y dirigir las medidas que impulsen su instrumentación e implementación.
- f) Promover y coordinar las acciones de la asistencia técnica y orientación a agentes, Entidades Financieras, desarrolladores y clientes potenciales para instrumentar los productos y servicios.
- g) Coordinar la asesoría y apoyo a las Entidades Financieras interesadas en participar en el mercado primario y secundario de crédito a la vivienda, así como los requisitos y procedimientos que deben seguir para obtener financiamiento de SHF.
- h) Promover y coordinar las acciones ante organismos internacionales para la obtención de apoyos y/o créditos a SHF para el cumplimiento de su mandato.
- i) Coordinar las acciones de fomento de esquemas de bursatilización para fortalecer los mercados primario y secundario de vivienda.
- j) Dirigir la forma a través de la cual se llevará la relación de la Institución con la Comisión Nacional de Vivienda, y otros organismos públicos, considerando, en su

caso, las solicitudes de asignaciones de recursos públicos efectuadas por las Entidades Financieras con las que opera SHF.

- k) Proponer el Plan Comercial alineado al análisis sectorial y Programa Institucional de SHF.
- l) Participar en la elaboración de los demás planes y esquemas de financiamiento de la Institución, conforme al ámbito de su competencia.
- m) Coordinar las acciones para el diseño de soluciones innovadoras que en conjunto con las Entidades Financieras contribuyan al fortalecimiento de la demanda de vivienda y busquen satisfacer las diferentes necesidades habitacionales de la población, así como participar en su instrumentación.
- n) Conducir el desarrollo de los programas, productos, esquemas de negocio y servicios de financiamiento de la Institución, FOVI y SCV-SHF, considerando el componente social de su función mediante la atención a la vivienda de interés social, de soluciones habitacionales para comunidades indígenas, así como para otros grupos vulnerables de la población.
- o) Coordinar las acciones para promover la incorporación de criterios de sustentabilidad en los proyectos de vivienda financiados por SHF y promover la consolidación del modelo de Desarrollos Certificados para su replicación.
- p) Participar, conforme a las determinaciones del Director General, en la Comisión Intersecretarial de Vivienda, en el Grupo de Evaluación, Autorización, Promoción y Seguimiento de Desarrollos Certificados y otros, así como en las actividades que realicen.
- q) Coordinar las acciones para recabar y remitir a la Dirección General Adjunta de Crédito, la documentación e información necesarias para coordinar la gestión documental, archivo e integración de expedientes de crédito.
- r) Coordinar las acciones para realizar informes, estudios y análisis respecto de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las acciones propuestas, para someterlos, en su caso, a las instancias facultadas.
- s) Coordinar, dirigir y ejecutar las acciones y actos que se le atribuyan en los manuales relacionados con Procesos, Políticas y Procedimientos y otros emitidos por las distintas instancias para la operación de SHF, FOVI y SCV-SHF.
- t) Gestionar la elaboración, cambios o modificación del (los) Manual(es) de Procesos, Políticas y Procedimientos que apliquen en el ámbito de su competencia.
- u) Dirigir y coordinar las acciones del personal a su cargo, para cumplir con lo establecido en el Programa Institucional, así como con todas las disposiciones normativas aplicables, para mejorar el desempeño de su función y de la Institución.
- v) Integrar y proporcionar información requerida por las áreas de SHF y autoridades administrativas competentes, para efectos de planeación, programación,

seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas.

- w) Integrar, validar y enviar, en tiempo y forma, los reportes regulatorios que le correspondan, en el ámbito de su competencia.
- x) Dirigir la operación y conservación del archivo a su cargo de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- y) Dar atención y cumplimiento a los requerimientos y observaciones de las auditorías internas, externas y de autoridades regulatorias, así como las disposiciones de control interno que le competan.
- z) Las demás que le sean encomendadas por las instancias competentes, la Dirección General de SHF y la normatividad vigente.